



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2021**  
**(junio 17)**

**“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en la Sede Boquemonte – Granada - Meta para el segundo período académico de 2021”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: Aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 015 – 2003 – Reglamento Estudiantil – expresa en los Artículos 8, 9 y 10 lo referente a los aspirantes a estudiantes de la Universidad.

Que la Resolución Académica No. 013 de 2021 - establece el calendario académico para inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en la Sede Boquemonte – Granada - Meta para el primer y segundo período académico del 2021.

Que la Resolución Académica No. 037 de 2021, modifica el Artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No 013 de 2021.

Que a la fecha solo se han desarrollado diez (10) de las diecisiete (17) semanas de clase del primer periodo académico de 2021 (I PA-2021), debido al cese de actividades académicas por parte del Estamento Estudiantil.

Que la Universidad de los Llanos debe prever situaciones para garantizar el reinicio de actividades académicas en el año 2021, de conformidad con la normativa institucional y de acuerdo con lo expresado por el estamento estudiantil, particularmente lo relacionado con las garantías para el desarrollo de los cursos.

Que, en aras de evitar normativa dispersa en cuanto al calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el segundo periodo académico de 2021, se hace necesario derogar la Resolución Académica No. 013 de 2021 y la Resolución Académica No. 037 de 2021.

Que, con base en lo anterior, se requiere establecer el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el segundo periodo académico de 2021 (II PA-2021) en el campus Boquemonte - Granada, descritas por la Resolución Académica No. 013 de 2021.

Que la Vicerrectoría Académica presenta un calendario académico con el fin de reanudar las labores académicas de docencia correspondientes al primer periodo académico de 2021 (I PA-2021).

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 024 del 17 de junio de 2021, estudió la propuesta de Calendario Académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el segundo período académico de 2021 (II PA-2021), presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2021**  
**(junio 17)**

**“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en la Sede Boquemonte – Granada - Meta para el segundo período académico de 2021”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. ESTABLECER** el calendario académico para la inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en la Sede Boquemonte de Granada – Meta, para el segundo período académico del 2021 (II PA-2021), así:

<b>INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGUNDO PERIODO 2021 - 2</b>
Venta de formularios e inscripciones en el plataforma webinstitucional	08 de marzo de 2021 al 28 de julio de 2021
Cierre del sistema del formulario inscripción en Plataforma	03 de agosto de 2021 a las 11:50 p.m.
Publicación de resultados en el portal webinstitucional	10 de agosto de 2021
Cargue de documentos de admitidos por programa	10 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2021
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	10 de agosto de 2021 al 19 de agosto de 2021
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	10 de agosto de 2021 al 23 de agosto de 2021
Publicación de recibos de matrícula en el portal webinstitucional	Desde la aprobación de documentos de admisión hasta el 25 de agosto de 2021
Pago de Matrícula (*)	Desde la publicación de recibos hasta el 09 de septiembre de 2021
Jornada de primer encuentro con la Universidad	Del 04 al 08 de octubre de 2021

**\*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión**

**ARTÍCULO 2°.** La Universidad generará un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos luego del proceso de matrícula del primer listado; se tendrá en cuenta para la selección un estricto orden descendente del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico), así:

<b>SEGUNDO LISTADO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGUNDO PERIODO 2021-2</b>
Publicación de resultados en el portal web institucional	14 de septiembre de 2021
Cargue de documentos de los admitidos en la plataforma webinstitucional	Del 14 al 16 de septiembre de 2021
Revisión de documentos OARCA	Del 14 al 17 de septiembre de 2021
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 14 al 20 de septiembre de 2021
Publicación de recibos de matrícula en el portal webinstitucional	Desde la aprobación de documentos de admisión hasta el 22 de septiembre de 2021



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2021**  
**(junio 17)**

**“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en la Sede Boquemonte – Granada - Meta para el segundo período académico de 2021”**

Pago de Matrículas	Desde la publicación de recibos hasta el 29 de septiembre de 2021
--------------------	---

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga la Resolución Académica No. 013 de 2021 y la Resolución Académica No. 037 de 2021, así como las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de junio de 2021.

**MARIA LUISA PINZÓN ROCHA**  
Presidente

Proyectó: JRodriguez  
Ajustó: JB-SG  
Revisó: MLPinzón

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario